ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 1/ 2014 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2014

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del siete de febrero de 2014 se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana

Concejales Asistentes: Doña Cristina Peñil Montoya, Doña María Luzdivina López Purón Don José Soberón Gómez, Doña María del Rosario Marcos Sánchez, Don Elías Álvarez Martínez, Don Pedro Castro Simón, Doña María Elena Ceballos Revilla, Don Sergio Sánchez García y Don José Francisco Torre Lombilla

Concejales que no asisten: Don Sergio Cabeza Cos

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

PUNTO UNO.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.014. Resolución de reclamaciones y aprobación definitiva. Acuerdo que proceda

(Antes de comenzar la exposición y deliberación del punto la Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dª María Elena Ceballos Revilla, toma la palabra para plantear en primer lugar una cuestión de orden , al amparo del artículo 94.2 del ROF, señalando que el asunto no se ha sometido a dictamen preceptivo previo de la Comisión de Cuentas, lo cual se ha convertido en una práctica habitual en el Ayuntamiento tanto con el expediente del presupuesto como con los de las modificaciones de crédito. Por ese motivo, y como forma de protesta frente a esa actitud recurrente del Sr. Alcalde , anuncia que los tres Concejales del Grupo se ausentarán en este punto, abandonando el salón de sesiones e incorporándose una vez terminada la votación del mismo

El Sr. Alcalde dice que este punto no debe pasar por la Comisión de Cuentas ya que es competencia del Pleno resolver sobre las alegaciones y aprobar definitivamente el Presupuesto.

En este momento los tres Concejales Grupo Municipal Popular se ausentan del salón de sesiones antes de comenzar la deliberación del asunto)

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

" A la vista de la documentación que integra el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.014,

Considerando:

1º.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de diciembre de 2013 se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2014 así como sus bases de ejecución y resto de documentación complementaria, en los términos que constan en el expediente

2º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expuso al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 63 de fecha 31 de diciembre de 2013, dentro de los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3º.- Que el plazo de exposición al público finalizó el día 20 de enero de 2014.

4º.- Que durante dicho plazo se presentó una alegación :

a.- D.Arami Latapia Taeño (se presentan en Delegación del Gobierno el día 20 de enero de 2014 y se registran en el Ayuntamiento el día 23 de enero de 2014 con número 0080)

Resultando:

1º.- Que dichas alegaciones se han sometido a informe del Interventor municipal , el ha sido emitido con fecha 27 de enero de 2014

2º- Que en el informe de la del Interventor se concluye que deben desestimarse las alegaciones en los siguientes términos:

" Se somete a esta Intervención para su informe alegación presentada por don Arami Latapia Taeño, como Presidente de la Asociación de Empresarios de Val de San Vicente y registrada de entrada con el nº 80, acerca de aprobación inicial de Presupuesto General para el ejercicio 2014 , aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 26 de diciembre de 2013, en la que hace constar determinadas disminuciones en el estado de ingresos así como que en el estado de gastos no se contempla crédito alguno para prestar el servicio de salvamento y socorrismo en las playas del municipio,.

De acuerdo con lo señalado en el citado artículo 170 TRLRHL, el reclamante tiene legitimación activa para imponer la reclamación objeto del presente informe, si bien es necesario que el ámbito objetivo de la reclamación sea el determinado por el TRLRHL. Y en este punto, el artículo 170.2 TRLRHL determina que sólo podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el TRLRHL.

- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En relación con dichos extremos la alegación que se presenta no se fundamenta en el defecto en su elaboración y aprobación de requisitos o trámites esenciales, ni omite obligaciones exigibles a la entidad local en virtud de precepto legal, aunque si por ser manifiestamente insuficiente los ingresos presupuestados respecto de los gastos

presupuestados, ya que alega que se han presupuestado ingresos de forma no prudente.

En cuanto a los ingresos que se prevé imprudente su previsión señala los siguientes:

1.- Señala que las "plusvalías" , impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se han previsto 12.000. En cuanto a dicha previsión solamente informar que los derechos reconocidos netos a 31.12.2013 han ascendido a 17.465,59 €, con lo que la previsión a mi juicio no es imprudente.

2.- En cuanto a las previsiones por ICIO (40.000 €), se han reconocidos derechos a 31.12 por 41.557,08 €, por lo que la previsión no es imprudente, sin perjuicio de que los derechos reconocidos netos apenas han superado los 25.355, motivado por la devolución de ingresos indebidos procedente de ejercicios cerrados. Además existe informe del departamento urbanístico de que existen solicitudes de información para proyectos que en 2014 superaran dicha estimación prevista.

3.-En cuanto a licencias urbanísticas se han presupuestado en 30.000, habiéndose liquidado a 31.12.2013 21.008,70 €. La cantidad estimada es derivada de la previsión de que se reactive el sector de la rehabilitación y nueva construcción derivada de la aprobación del catalogo de edificaciones en suelo rústico, con lo que entiendo no imprudente dicha previsión, aunque si dependerá su cumplimiento de la efectividad de los cambios normativos y la perspectiva de crecimiento para 2014.

4.- En cuanto a la tasa de agua, a 31.12.2013 se han liquidado derechos (de forma provisional y a falta de contabilizar la liquidación definitiva) por importe de 122.619,65.

5.- En cuanto a la tasa de alcantarillado, a 31.12.2013 se han liquidado derechos por importe de 82.421,30, con lo que la cifra propuesta no es imprudente.

6.- En cuanto a la tasa por licencia de apertura y actividad se han obtenido derechos a 31.12.2013 por importe de 2.430,24, por lo que dicha previsión que es muy volátil, estaría mejor más cercana a dicha cifra y no en los 4.000 € previstos. No obstante la cifra a mi entender no es significativa en un presupuesto de dos millones de euros.

7.- En cuanto a los ingresos por compensación de Telefónica, a 31.12.2013 se encuentran reconocidos 11.688,38 euros, con lo que la previsión de 12.000 euros no parece imprudente.

En resumen y pendiente de la liquidación definitiva se han reconocido unos derechos a 31.12.2013 de 2.084.634,08 y derechos netos por 2.061.591,85 (99,7 % del presupuesto previsto para 2013), en un año que entiendo servirá como base teniendo en cuenta la previsión de crecimiento para el ejercicio 2014 (y no de recesión como se estuvo en parte 2013). Si a este presupuesto le añadimos 10.000 € derivados de la mayor subvención del aula de dos años, y los 9.000 euros derivados del incremento del impuesto de vehículos de tracción mecánica nos iríamos a unas previsiones iguales a los derechos reconocidos a 31.12.2013 actualizados por dichos incrementos que son seguros, es decir, a un estado de ingresos corriente de 2.078.710 €, con lo que la cifra prevista en 2014 (2076405 €) sería el 100% de los presupuestado, sin tener en cuenta el crecimiento previsto para 2014, por lo que la imprudencia alegada por el Sr. Arami, no es observada a juicio de este interventor con carácter general en el estado de ingresos propuesto para 2014.

En cuanto al estado de gastos el alegante pretende incluir en el estado de gastos un servicio inexistente que no es exigible en virtud de precepto legal, es decir, una competencia no propia, la cual no tenía cabida antes (Ley 7/1985), ni ahora con Ley 27/2013,de 27 de diciembre de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, que de acuerdo a lo señalado en el artículo 26 de la Ley 7/1985 modificado por la Ley 27/2013 en la que dispone la no existencia de competencia en esta materia para municipios inferiores a 20.000 habitantes.
Además señala como insuficiente los seis mil euros destinados a limpieza de playas, siendo esta la cantidad que el Ayuntamiento ha destinado en 2013 a tal fin.
Así mismo y derivado del Plan de Ajuste del Real Decreto 4/2012, aprobado por el Pleno de la Corporación el pasado 30 de marzo de 2012, fijaba el gasto proyectado, de tal forma que hacía inaplicable el prestar ningún otro nuevo servicio que no viniese financiado en su totalidad, tal y como se señalaba en el subapartado tercero del apartado 3 del informe de intervención emitido en fecha 27 de marzo de 2012, en relación con la tramitación del plan de ajuste.
Por otra parte se plantean otra serie de restricciones en materia de gastos para los que el recurrente no cuenta con legitimación activa, al no tratarse de omisión del crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
CONCLUSIONES.
De lo señalado hasta el momento, se concluye:
Que debe desestimarse la alegación presentada por don Arami Latapia Taeño, debido a que en materia de ingresos no se observa imprudencia en el sentido general de sus previsiones y en cuanto al estado de gastos su alegación no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
En Pesués, a 27 de enero de 2014."

Considerando cuanto queda expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:
PRIMERO.-.-Desestimar las alegaciones presentadas Arami Latapia Taeño (se presentan en Delegación del Gobierno el día 20 de enero de 2014 y se registran en el Ayuntamiento el día 23 de enero de 2014 con número 0080) , debido a que en materia de ingresos no se observa imprudencia en el sentido general de sus previsiones y en cuanto al estado de gastos su alegación no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tal como informa el Interventor municipal con fecha 27 de enero de 2014

SEGUNDO- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.014 así como sus bases de ejecución y resto de documentación complementaria)
El resumen de dicho presupuesto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	680.025,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	1.006.710,00
3	SERVICIOS	39.999,00
4	GASTOS FINANCIEROS	101.165,00
	TRANFERENCIAS CORRIENTES	
6	OPERACIONES DE CAPITAL	73.100,00
7	INVERSIONES REALES	3.000
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
9	OPERACIONES FINANCIERAS	97.000,00
	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.000.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.071.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	370.885,00
4	TRANFERENCIAS CORRIENTES	593.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	120,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.076.405,00

TERCERO. Aprobar la plantilla de personal, que se detalla seguidamente

PLANTILLA DE PERSONAL

I. FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL C. DESTINO	SITUACIÓN
Habilitación de carácter	Secretaría-Intervención	Secretaría-Intervención	A1/A2	20	Cubierta

nacional					
Habilitación de carácter nacional	*Intervención-Tesorería*	*Intervención (régimen agrupación)*	*A1*	*22*	*Cubierta*
Administración General	*Administrativa*	*Administrativo*	*C1*	*16*	*Cubierta*
Administración General	*Auxiliar*	*Auxiliar Administrativo*	*C2*	*14*	*Cubierta*
Administración General	*Auxiliar*	*Auxiliar Administrativo(adscrito a intervención)*	*C2*	*14*	*Cubierta*
Administración General	*Subalterna*	*Subalterno*	*E*	*14*	*Cubierta*
Administración Especial	*Técnica*	*Economista (régimen de agrupación)*	*A1*	*26*	*Cubierta*
Administración Especial	*Servicios Especiales*	*Agente de policía local*	*C1*	*16*	*Cubierta*
Administración Especial	*Servicios Especiales*	*Agente auxiliar de policía local*	*E*	*12*	*Vacante*

II. PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	***GRUPO (asimilado)***	***NIVEL C. DESTINO (asimilado)***	***SITUACIÓN***
Monitor deportivo	*A2*	*17*	*Cubierta*
Coordinador SAC y PIJ	*C1*	*16*	*Cubierta*
Coordinador de obras y servicios múltiples	*C2*	*18*	*Cubierta*
Auxiliar. Animadora sociocultural	*C2*	*18*	*Cubierta*
Peón servicios múltiples	*E*	*12*	*Cubierta*
Peón servicios múltiples adscrito polideportivo	*E*	*12*	*Vacante*

Personal de limpieza. Limpiadora	*E*	*12*	*Cubierta*
Personal de limpieza. Limpiadora	*E*	*12*	*Cubierta*
Animador sociocultural casa juventud	*C2*	*14*	*Vacante Observaciones: ½ jornada*

III. PERSONAL EVENTUAL
Coordinador de la Alcaldía (1/2 jornada)

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que procedan
QUINTO- Publicar en el BOC la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2014, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo ciento sesenta y nueve punto tres del Real Decreto Legislativo 2/2004, y el artículo veinte del Real Decreto 500/1990.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PRC, D. Pedro Castro Simón toma la palabra y dice que confía en el informe del Interventor, el cual está claro, por lo que no tiene nada que añadir .

2.- El Sr. Alcalde interviene y en primer lugar dice que le hubiera gustado que estuvieran presentes los tres Concejales del Grupo Popular y escuchar la intervención de la Portavoz, pero no ha sido posible dado que han abandonado el salón de sesiones a iniciativa propia. En cuanto al expediente afirma que el informe del Interventor es claro por lo que el equipo de gobierno, como siempre ha hecho, va a seguir el criterio del informe, con el que además están de totalmente de acuerdo. Continúa explicando , en relación con el tema del salvamento y socorrismo , que la semana pasada se tuvo una reunión en la Federación Cántabra de Municipios (FCM), donde se abordó de manera monográfica el tema, , y teniendo claro que no es una competencia obligatoria para municipios de menos de veinte mil habitantes, por parte de los alcaldes de los municipios costeros se expresó su preocupación en relación con la posibilidad de abordar el servicio, sobre todo la vista de la nueva ley de régimen local, por lo que se acordó enviar una carta al Ministerio para que aclare el tema competencial dado que desde el Gobierno de Cantabria se sigue manteniendo que no es una competencia autonómica. Por ello desde la FCM se consideró necesario esa consulta antes las dudas de que los Ayuntamientos puedan financiar todo lo que están haciendo y dado que la orden autonómica solo financia una pequeña parte.

.

2.- El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que lamenta la ausencia de los Concejales del PP ya que le hubiese gustado escuchar la intervención de su Portavoz, cosa que no va a ser posible ya que han abandonado el Pleno por iniciativa propia .Continúa diciendo que el informe del Interventor es claro y que con independencia de que el equipo de gobierno siempre sigue los informes técnicos, jurídicos o de Intervención en este caso además están totalmente de acuerdo con él. En cuanto al tema ya tan comentado en el pleno al respecto del salvamento y socorrismo, explica que la semana pasada mantuvo una reunión en la Federación de Municipios donde se abordó de manera monográfica dicha cuestión , y partiendo de la idea clara de que no es una competencia de los municipios de menos de veinte mil habitantes, muchos Alcaldes de los municipios costeros expresaron su preocupación al respecto de poder abordar el servicio a la vista de la nueva ley y teniendo en cuenta que la financiación no cubre el cien por cien . Por ello se consensuo enviar una escrito desde la Federación al Ministerio par que aclaren el tema de dicha competencia y más teniendo en cuenta que desde el Gobierno de Cantabria se sigue manteniendo que no es autonómica

3.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Partido Regionalista Don Pedro Castro Simon interviene en un segundo turno y al respecto del tema del salvamento y socorrismo afirma que con independencia de la cuestión de la competencia debe seguir insistiéndose en que se preste el servicio por parte del responsable, sea quien sea.

4.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones diciendo que el Sr. Arami muestra una gran preocupación por la presentación del servicio de salvamento y socorrismo pero que la preocupación es mayor en el Alcalde a ese respecto, añadiendo que lo que le extraña es que si tan preocupado está el alegante como no lo hace también con los presupuestos de la Comunidad autónoma o con los Presupuestos Generales del Estado , que es donde debería alegar y expresar su preocupación

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la propuesta (estando presentes siete de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE ,PRC y el Sr. Alcalde Total SIETE
- **Votos en contra:** ninguno
- **Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas Arami Latapia Taeño (se presentan en Delegación del Gobierno el día 20 de enero de 2014 y se registran en el Ayuntamiento el día 23 de enero de 2014 con número 0080) , debido a que en materia de ingresos no se observa imprudencia en el sentido general de sus previsiones y en cuanto al estado de gastos su alegación no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tal como informa el Interventor municipal con fecha 27 de enero de 2014

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.014 así como sus bases de ejecución y resto de documentación complementaria.

El resumen de dicho presupuesto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	680.025,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	1.006.710,00
3	SERVICIOS	39.999,00
4	GASTOS FINANCIEROS	101.165,00
	TRANFERENCIAS CORRIENTES	
6	OPERACIONES DE CAPITAL	73.100,00
7	INVERSIONES REALES	3.000
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
9	OPERACIONES FINANCIERAS	97.000,00
	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.000.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.071.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	370.885,00
4	TRANFERENCIAS CORRIENTES	593.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	120,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.076.405,00

TERCERO. Aprobar la plantilla de personal, que se detalla seguidamente

PLANTILLA DE PERSONAL

I. FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL C. DESTINO	SITUACIÓN
Habilitación de carácter nacional	Secretaría-Intervención	Secretaría-Intervención	A1/A2	20	Cubierta
Habilitación de carácter nacional	Intervención-Tesorería	Intervención (régimen agrupación)	A1	22	Cubierta
Administración General	Administrativa	Administrativo	C1	16	Cubierta
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	C2	14	Cubierta
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo(adscrito a intervención)	C2	14	Cubierta
Administración General	Subalterna	Subalterno	E	14	Cubierta
Administración Especial	Técnica	Economista (régimen de agrupación)	A1	26	Cubierta
Administración Especial	Servicios Especiales	Agente de policía local	C1	16	Cubierta
Administración Especial	Servicios Especiales	Agente auxiliar de policía local	E	12	Vacante

II. PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	**GRUPO (asimilado)**	**NIVEL C. DESTINO (asimilado)**	SITUACIÓN
Monitor deportivo	A2	17	Cubierta
Coordinador SAC y PIJ	C1	16	Cubierta
Coordinador de obras y servicios múltiples	C2	18	Cubierta
Auxiliar.	C2	18	Cubierta

Animadora sociocultural			
Peón servicios múltiples	E	12	Cubierta
Peón servicios múltiples adscrito polideportivo	E	12	Vacante
Personal de limpieza. Limpiadora	E	12	Cubierta
Personal de limpieza. Limpiadora	E	12	Cubierta
Animador sociocultural casa juventud	C2	14	Vacante Observaciones: ½ jornada

III. PERSONAL EVENTUAL
Coordinador de la Alcaldía (1/2 jornada)

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que procedan

QUINTO- Publicar en el BOC la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2014, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo ciento sesenta y nueve punto tres del Real Decreto Legislativo 2/2004, y el artículo veinte del Real Decreto 500/1990.

PUNTO DOS.- TOMA DE RAZON DE LA SUBROGACIÓN POR ESCISIÓN MERCANTIL OPERADA EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ELTÉRMINO MUNICIPAL DE VAL DE SAN VICENTE).

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

" Considerando :

PRIMERO.- Que el contrato administrativo de «Gestión del servicio municipal de abastecimiento agua potable de Val de San Vicente" fue adjudicado por acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2004 la empresa Aguas del Norte, S.A. (ANSA), formalizándose el contrato con fecha 21 de septiembre de 2004. Dicho contrato está en vigor dado que la duración establecida era de de diez años, prorrogables previo acuerdo expreso de la partes hasta el máximo legal por periodos de cinco en cinco años.

SEGUNDO.- Que el día 26 de octubre de 2010 (Nº Rº Eª 2224) Aguas del Norte SA presentó escrito remitiendo copia de la escritura otorgada el día 7 de octubre de 2010

ante el Notario de Barcelona Don Francisco Armas Omedes, de elevación a publico de la fusión de Ansa de la escritura de fusión por absorción entre Aquagest Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S.A. (Sociedad Absorbente) y Centaria Concesiones e Infraestructuras, S.L.U. y Aguas del Norte, S.A. U., (Sociedades Absorbidas. De dicha fusión que conllevaba una subrogación automática de la nueva entidad resultante de la fusión, Aquagest Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S.A., se tomó conocimiento en la Junta de Gobierno en sesión celebrada de fecha 25 de noviembre de 2010.

TERCERO.- Que con 28 de octubre de 2010 (Nº Rº Eª 1770) se ha presentado escrito por AQUAGEST SA comunicando el inicio de un proceso de restructuración societaria, de Aquagest Promoción Técnica y financiera de Abastecimiento de Agua SAU, y la escisión total de la misma, transmitiéndose a Aquadom Concesiones Ibérica SLU la unidad económica consistente en la gestión de la cartera financiera integrada por la totalidad de las acciones de su titularidad representativas del capital social de Aquagest Extremadura SA y a cinco sociedades Anónimas que se constituyen como consecuencia de la escisión, y de la que AQUADOM es Accionista único, asumiendo el negocio relacionado con el ciclo integral del Agua de la Zona norte, y por tanto, la concesión del servicio de aguas del Ayuntamiento de Val de San Vicente, la sociedad AQUARBE S.A.U., subrogándose por tanto en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de gestión del servicio municipal de abastecimiento agua potable de Val de San Vicente.

CUARTO. Que en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la misma continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que la entidad resultante o beneficiaria mantenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.(según dispone el artículo 112.6 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa aplicable al presente contrato en virtud de lo dispuesto en la DT 1ª Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre)

QUINTO.- Que examinada la documentación adjuntada por la mercantil se comprueba a que únicamente hay que subsanar la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de AQUARBE S.A.U., que a la fecha de la presentación está pendiente, tal como consta en el informe emitido por la Secretaria con fecha 12 de noviembre de 2013

SEXTO.- Que con fecha 4 de febrero de 2014 (Nº Rº Eª 0127) se presenta en el Ayuntamiento al documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de AQUARBE S.A.U. con CIF A66141219

Considerando cuanto queda expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del proceso de restructuración societaria, de Aquagest Promoción Técnica y financiera de Abastecimiento de Agua SAU, y la escisión total de la misma, transmitiéndose a Aquadom Concesiones Ibérica SLU la unidad económica consistente en la gestión de la cartera financiera integrada por la totalidad de las acciones de su titularidad representativas del capital social de

Aquagest Extremadura SA y a cinco sociedades Anónimas que se constituyen como consecuencia de la escisión, y de la que AQUADOM es Accionista único, asumiendo el negocio relacionado con el ciclo integral del Agua de la Zona norte, y por tanto, la concesión del servicio de aguas del Ayuntamiento de Val de San Vicente, la sociedad AQUARBE S.A.U. con CIF A66141219 , subrogándose por tanto en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de gestión del servicio municipal de abastecimiento agua potable de Val de San Vicente.

SEGUNDO-.Toma igualmente conocimiento de la procedencia, previos los informes oportunos, a la devolución de la garantía definitiva obrante en el expediente y requerir a la nueva empresa AQUARBE S.A.U. con CIF A66141219 a que constituya nueva garantía definitiva por el importe constituido por la anterior

En Pesués, Val de San Vicente a 4 de febrero de 2014 "

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Partido Regionalista Don Pedro Castro Simon dice que no pudo ver el expediente pero que una vez aclarado que no implica ningún cambio para los usuarios del servicio no tiene inconveniente

2.- La Sra Concejal Portavoz del Grupo Municipal, Dª María Elena Ceballos Revilla toma la palabra para plantear una serie de dudas en relación con la propuesta, ya que no sabe si es una toma de conocimiento o supone dar conformidad con la escisión, exponiendo que en la documentación examinada queda clara la capacidad al ver el objeto de la mercantil pero no la solvencia que no les consta , al menos en lo que han podido ver. También señalad que no existe ningún informe de fiscalización y con el tema de los avales en el expediente solo está el de Aguas del Norte y no el de Aquagest , pero que en todo caso sería necesario que no se devolviese el aval obrante en el contrato antes de que lo formalice la nueva mercantil

La Secretaria toma la palabra para aclarar las dudas manifestadas por la Portavorz, por lo que está anuncia el voto a favor.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la propuesta (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales PSOE, PP , PRC y Sr. Alcalde Total: DIEZ
- **Votos en contra:** ninguno
- **Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

PRIMERO.- Tomar conocimiento del proceso de restructuración societaria, de Aquagest Promoción Técnica y financiera de Abastecimiento de Agua SAU, y la escisión total de la misma, transmitiéndose a Aquadom Concesiones Ibérica SLU la unidad económica consistente en la gestión de la cartera financiera integrada por la totalidad de las acciones de su titularidad representativas del capital social de Aquagest Extremadura SA y a cinco sociedades Anónimas

que se constituyen como consecuencia de la escisión, y de la que AQUADOM es Accionista único, asumiendo el negocio relacionado con el ciclo integral del Agua de la Zona norte, y por tanto, la concesión del servicio de aguas del Ayuntamiento de Val de San Vicente, la sociedad AQUARBE S.A.U. con CIF A66141219, subrogándose por tanto en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de gestión del servicio municipal de abastecimiento agua potable de Val de San Vicente.

SEGUNDO.- Toma igualmente conocimiento de la procedencia, previos los informes oportunos, a la devolución de la garantía definitiva obrante en el expediente y requerir a la nueva empresa AQUARBE S.A.U. con CIF A66141219 a que constituya nueva garantía definitiva por el importe constituido por la anterior.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las doce horas y veinte minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

V°B°
Alcalde-Presidente

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

La Secretaria

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo.